BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 016-2023-MPP–CS-2
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
"MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado*.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados

Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión

directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
RUC Nº	: 20162361440
Domicilio legal	: PLAZA DE ARMAS S/N – PAITA – PAITA – PIURA
Teléfono	: 073-211187
Correo electrónico	: procesoslogistica@munipaita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 – 052-2023-MPP-GM el 12 de SETIEMBRE del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: CAJA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA PLAZA DE ARMAS – PAITA DE 08:00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS
Recoger en	: SUBGERENCIA DE LOGISTICA
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 SOLES

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias en adelante la Ley
- Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nrs 377-2019-EF , 168-2020-EF , 250-2020-EF y 162-2021-EF , y todas sus modificatorias hasta la actualidad en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [8]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Estructura de costos[10].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[11].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Paita, cito en Plaza de Armas S/N –Paita con atención a la Sub Gerencia de Logística de horario de 08:00 horas hasta 13:00 horas y de 14:00 horas hasta 16:30 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes y/o Subgerencia de Obras, sito en Plaza de armas S/N Paita - Piura.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar las condiciones existentes en el PRONOEI Sagrado Corazón de Jesús, mediante el proyecto: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con la finalidad de mejorar las condiciones de atención a la población.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contribuir a obtener adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades educativas en el PRONOEI Sagrado Corazón de Jesús ubicado en el AA.HH. Marko Jara.

IV. UBICACIÓN

El presente proyecto se ejecutará en las Instalaciones del PRONOEI Sagrado Corazón de Jesús, en el AA.HH. Marko Jara, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

LUGAR : AA.HH. MARKO JARA
DISTRITO : PAITA
PROVINCIA : PAITA
DEPARTAMENTO : PIURA

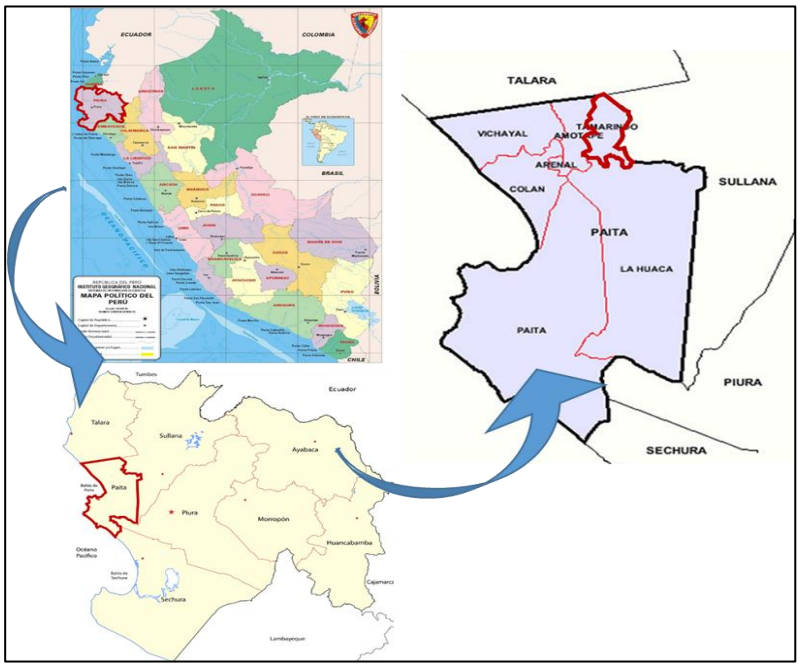

UBICACIÓN DEL PROYECTO

V. ESTADO ACTUAL

Actualmente el área del PRONOEI que se está contemplando en el proyecto se encuentra en estado de abandono, no existe algún tipo de infraestructura para poder brindar servicios educativos, por ende, se han proyectado habilitar el área de juegos, los servicios higiénicos, aula de 03 años, 04 años y 05 años, contemplando el aula de psicomotricidad, que ayudaran a mejorar el ornato educativo, así como el equipamiento de aulas y ambientes complementario, se puede observar a simple vista que el área contemplada para el proyecto al estar en estado de abandono genera un entorno sin confort para los pequeños.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO PIURA",** ha considerado lo siguiente:

METAS	
DESMONTAJE DE JUEGOS EXISTENTES	240.74 m2
DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	30.87 m2
EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	1 und
FALSO PISO DE 3" (ACABADO PULIDO)	55.40 m2
LOSETA DE CAUCHO ALTA DENSIDAD 50 x50 40mm	55.40 m2

TECHO ALUZINC	121.23 m2
SUMINISTRO E JNSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 1 1/2" 1 x 1/2 X 2mm	54.34 m2
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 3" x 6" x 2mm	77.44 m2
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR 2" x 4" x 2mm	54.34 m2
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO	3 und
PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES (lijar y aplicar dos manos)	140.47 m2
PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES (lijar y aplicar dos manos)	42.99 m2
PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA	17.22 m2
SILLA MODELO MAGISTER KINDER	42 und
MESA METAL MELAMINE REDONDA A2	7 und
ESTANTE DE MADERA	1 und
MUEBLE PARA PORTA CUENTOS	2 und
PIZARRA ACRILICA GRANDE	3 und
ADQUISICION PARA AMBIENTE DE PSICOMOTRICIDAD	1 glb
ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS	1 glb
SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA NIÑOS	2 und
SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA ADULTOS	1 und
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	1 und
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES PARA LAVAMANOS	2 und
SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE PLASTICO	3 und
SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE	2 und
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE AGUA FRIA DIAM 3/4"	32.66 m
SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA	1 und
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	1 und
SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA	1 und
LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1 glb
FLETE PARA MATERIALES	1 glb

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO PIURA", comprende mantenimiento de obras civiles, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y acabados según sea el caso.

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO PIURA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

01.01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01. LIMPIEZA INICIAL

DESCRIPCIÓN

Comprende la limpieza del terreno antes de la ejecución de la totalidad de los trabajos

UNIDAD DE MEDIDA

La UNIDAD DE MEDIDA es en forma GLOBAL (GLB)

FORMA DE PAGO

La forma de pago es por Valorización o Avance de obra y será en forma GLOBAL (GLB)

01.01.02. DESMONTAJE DE JUEGOS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Corresponde a los trabajos retiro de juegos existentes, los trabajos serán monitoreados y autorizados por el responsable técnico de la obra, con fines de calidad y seguridad de la obra. La utilización de equipos de protección es importante para la mencionada actividad

UNIDAD DE MEDIDA

La *UNIDAD DE MEDIDA* es en forma GLOBAL (GLB)

FORMA DE PAGO

La forma de pago es por Valorización o Avance de obra y será en forma GLOBAL (GLB)

01.01.03. DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Corresponde a los trabajos retiro de cubierta de calamina en el patio interior, los trabajos serán monitoreados y autorizados por el responsable técnico de la obra, con fines de calidad y seguridad de la obra. La utilización de equipos de protección es importante para la mencionada actividad

UNIDAD DE MEDIDA

La *UNIDAD DE MEDIDA* es en forma METRO CUADRADO (M2)

FORMA DE PAGO

La forma de pago es por Valorización o Avance de obra y será en forma GLOBAL (GLB)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

01.01.04. CORTE DE MURO PARA COLOCAR VENTANA

DESCRIPCIÓN

Corresponde a los cortes en muros existentes en las aulas principales, para la instalación de ventana, los trabajos serán monitoreados y autorizados por el responsable técnico de la obra, con fines de calidad y seguridad de la obra. La utilización de equipos de protección es importante para la mencionada actividad

16

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO PIURA"

UNIDAD DE MEDIDA
La UNIDAD DE MEDIDA es en forma GLOBAL (GLB)

FORMA DE PAGO
La forma de pago es por Valorización o Avance de obra y será en forma GLOBAL (GLB)

01.01.05. CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCION
Comprende la eliminación del material excedente determinado después de haber efectuado las partidas de excavaciones, nivelación y rellenos de la obra producidos durante la ejecución de la construcción.

UNIDAD DE MEDIDA
Metro cúbico (M3).

FORMA DE MEDICIÓN
El volumen de material excedente de excavaciones será igual a la diferencia entre el volumen excavado, menos el volumen del material necesario para el relleno compactado con material propio

01.01.06. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS

DESCRIPCION
Se refiere al traslado de equipos al lugar donde se realizarán los trabajos indicados

UNIDAD DE MEDIDA
GLOBAL (GLB).

FORMA DE MEDICIÓN
La forma de pago es por Valorización o Avance de obra y será en forma GLOBAL (GLB)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

01.02. MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Comprende las excavaciones, cortes, rellenos y eliminación del material excedente, necesarios para alcanzar los niveles proyectados del terreno en la ejecución de la edificación y sus exteriores; así como dar cabida a los elementos que deban ir enterrados y subterráneos, tales como cimentaciones, tuberías, etc

01.02.01. EXCAVACION DE ZANJA PARA INSTALACION DE TUBERIA

Es el tipo de excavación que por su magnitud se ejecuta necesariamente con la utilización de mano de obra y/o equipos.

UNIDAD DE MEDIDA
Metro cúbico (m3).

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

01.03. ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES

Comprende la eliminación de elementos aislados, parcial o totalmente enterrados; tales como árboles, raíces, rocas, postes y en general cualquier otro elemento sujeto a la tierra, incluyendo su carga y descarga a rellenos sanitarios fuera de la obra.

17

01.03.01. TALA DE ARBOLES

01.03.02. ELIMINACION DE RAICES

FORMA DE MEDICION

En la cantidad de árboles a talar se tendrá en cuenta la eliminación de la raíz y los obstáculos derivados del espesor del tallo, altura, ramaje, etc. Al fijar la cantidad de raíces debe considerarse la profundidad, ramificaciones de la raíz y otras dificultades

01.04. SEGURIDAD Y SALUD

01.04.01. EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo con el tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros

02. ARQUITECTURA

02.01.PISOS

02.01.01. FALSO PISO DE 3" (ACABADO PULIDO)

DESCRIPCION

Consiste en el vaciado de concreto ciclópeo en las cimentaciones excavadas anteriormente.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Hormigón (puestos en obra)
- Cemento Portland Tipo V
- Agua
- Mezcladora de concreto 11p3

MÉTODO CONSTRUCTIVO

Concreto ciclópeo: 1:6 (Cemento-Hormigón), dosificación que deberá respetarse asumiendo el dimensionamiento propuesto.

Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impureza que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocará las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

18

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará metro cuadrado (m2) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

02.01.02. LOSETA DE CAUCHO ALTA DENSIDAD 50x50 40mm

DESCRIPCION
Consiste en el suministro e instalación de loseta de caucho de alta densidad de 0.50 x 0. 50 m

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará metro cuadrado (m2) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

02.02.COBERTURAS

02.02.01. TECHO ALUZINC

DESCRIPCION
Consiste en el suministro e instalación de techo Aluzinc sobre estructura de soporte de acuerdo como indica el plano.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará metro cuadrado (m2) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

02.02.02. ESTRUCTURA DE SOPORTE

02.02.02.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 1 1/2" 1 X 1/2 X 2mm
02.02.02.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 3" x 6" x 2mm
02.02.02.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR 2" x 4" x 2mm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCION
Consiste en el suministro e instalación de la cobertura metálica de soporte

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará metro lineal (m) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

19

02.03. CARPINTERIA METALICA

02.03.01.VENTANAS

02.03.01.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO

DESCRIPCION
Comprende las ventanas ejecutadas con perfiles especiales de aluminio. Pueden llevar o no elementos de aluminio para seguridad contra robos.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad (Und.).

FORMA DE MEDICIÓN
El cómputo total se obtendrá sumando el área de cada ventana cuando sean de diseño y características similares. Si las ventanas tienen características diferentes, el cómputo se efectuará por piezas

02.04. PINTURA

Comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra (paredes, cielorrasos, contrazócalos, revestimientos, carpintería, etc.). Las partidas serán diferenciadas según el tipo de pintura y calidad de la pintura y el acabado especificado. El análisis de precios unitarios incluirá la preparación de la superficie, la imprimación, la clase de pintura, el número manos y la provisión de todos los materiales requeridos, así como la mano de obra.

02.04.01. PINTURA DE MUROS

02.04.01.01. PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES (lijar y aplicar dos manos)
02.04.01.02. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES (lijar y aplicar dos manos)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN
Esta partida se refiere al suministro de pintura latex para muros. Se aplicarán dos manos de pintura. Se preparará la superficie a pintar limpiándola de polvo y partículas sueltas, mediante un escobillado o lijado. El técnico supervisor deberá esperar a que la superficie esté totalmente libre de cualquier material residual para autorizar el inicio del pintado de los elementos. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.
Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

UNIDAD DE MEDIDA
La unidad de medida será por metro cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

90

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costo unitario. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

02.04.02. PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS

02.04.02.01. PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA (área de juegos)

UNIDAD DE MEDIDA.
Metro (m2)

FORMA DE MEDICIÓN
Se medirán las áreas netas a pintarse y estarán diferenciadas por el tipo de pintura

02.05. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

02.05.01.SILLA MODELO MAGISTER KINDER

DESCRIPCION

- Medidas 0.25cm del piso al asiento
- Estructura en tubo metálico redondo de 1" x 1.00 mm de espesor.
- Soldado con sistema a gas carbónico, soldadura MIG, tipo costura, corrida.
- Acabado de la pintura al horno a 180° de temperatura, pintado con sistema electrostático.
- Asiento y respaldo acolchado en korofan o tela.
- Debajo del asiento lleva refuerzo metálico, que nace desde el inicio del asiento hasta la mitad
- del respaldo.
- Con terminales en capsulas especiales de PVC, antideslizantes que no rayan el piso, etc

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

02.05.02. MESA METAL MELAMINE REDONDA A2

DESCRIPCION

- Medidas 1.20x0.60x0.50cm de alto.
- Estructura metálica de las patas en tubo acerado redondo de 2" x1.00mm de espesor
- Estructura unida con soldadura MIG, tipo costura; este sistema de soldadura es la más
- moderna en el mercado y nos permite dar al producto una mayor solidez y acabado.
- Pintado con el sistema electroestático tacto cuero.
- Tablero en polipropileno
- Terminales de las patas cubiertas con botas de polipropileno color negro

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

91

- Composición: Espuma Zebra de Alta densidad F400 + Lino Plastificado
- Fuente de energía: No aplica

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

02.05.08.ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS

DESCRIPCION
Mueble confeccionado en madera huayruro, juegos que incluyen:
- 02 toboganes de 1m de fibra de vidrio.
- 01 puente colgante.
- 01 tubo de bombero.
- 01escalera de tubo cuadrado.
- 01 bodeguita
- 01 escalera de madera.
- 01 Juego tres en raya (michí).

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

INFORME TÈCNICO:
- Pisos de columnas confeccionadas en madera huairuro y parantes 3" x 3" de grosor,
- los pisos de circuito confeccionados en madera huairuro acabado en una pulgada
- de grosor, por consideración al uso público, debe ser duradero y resistente,
- totalmente laqueado y barnizado en barniz marino transparente.
- Accesorios metálicos: confeccionados en tubo negro estructural de diferentes
- medidas (2", 1", 1 ¼", 1,¾"), y varilla lisa de ¾" pintado con anticorrosivo y esmalte
- al horno de diferentes colores.
- Desarmables y ensamblados con pernos zincados.
- Techos y toboganes abiertos de fibra de vidrio, pintados con hielco de diferentes
- colores y laqueados en laca al horno transparente.
- Plataformas debidamente ancladas a 0.40m de profundidad en baseado de
- Cemento

MODULO INICIAL BABY DE MADERA
Confeccionado en madera huayruro, medidas de 1.20 m x 1.20m y altura de 1.20m, laqueado y barnizado, pintado en colores, incluye un tobogán de formica de 0.60 cm de altura

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará por unidad (und) y según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

INSTALACIONES SANITARIAS

03.01.APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

03.01.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA NIÑOS

DESCRIPCIÓN:

23

Los Inodoros tipo baby cuentan con una altura óptima para facilitar el uso de los niños, descarga con accionamiento de descarga única en la tapa.

UNIDAD DE MEDIDA:

La medición será por unidad (und.) de inodoro de color colocado.

FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo a la cantidad unidades que han sido considerados en el Valor Referencial.

03.01.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA ADULTOS

DESCRIPCIÓN:

Los Inodoros descarga con accionamiento de descarga única en la tapa.

UNIDAD DE MEDIDA:

La medición será por unidad (und.) de inodoro de color colocado.

FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo a la cantidad unidades que han sido considerados en el Valor Referencial.

03.01.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO

DESCRIPCIÓN:

Se entiende así al suministro e instalación de lavatorios, serán ubicados según los planos respectivos del proyecto, estos lavatorios se colocarán perfectamente nivelados, siendo la altura del aparato de la óptima para su uso.

UNIDAD DE MEDIDA:

La medición será por unidad (und) de lavatorio colocado.

FORMA DE PAGO:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad unidades que han sido considerados en el Valor Referencial.

03.01.04. SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES PARA LAVAMANOS

03.01.05. SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE PLASTICO

DESCRIPCIÓN:

Se considera el suministro y colocación de papeleras de losa y barra plástica de color blanca como se indica en las áreas de los planos de la obra.

UNIDAD DE MEDIDA:

La medición será por cantidad de unidades (und.) instaladas

FORMA DE PAGO:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de unidades que han sido considerados en el Valor Referencia

03.01.06. DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

24

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO PIURA"

03.02.SISTEMA DE AGUA POTABLE

03.02.01. RED DISTRIBUCION DE AGUA

03.02.01.01. SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE AGUA FRIA DIAM ¾"

03.02.02. EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES

03.02.02.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA

03.02.02.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la instalación de tanque incluyendo accesorios, registros y tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de tanques se hará con tubería PVC y accesorios.

UNIDAD DE MEDIDA

Su forma de medida será por UNIDAD

FORMA DE PAGO

La forma de pago se calculará de acuerdo al costo unitario, y será por unidad del presupuesto aprobado, entendiéndose que dichos precios y pago constituyen compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que pudiera presentarse en esta partida.

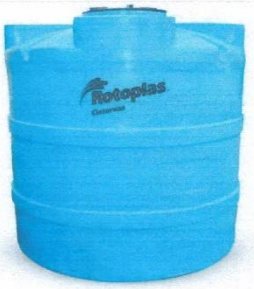

Caracteristicas Fabricado con tecnología de punta que permite ofrecer consistencia, protección y durabilidad. Cuenta con tecnología antibacteriana.

Observaciones Producto autorizado por la Administración de alimentos y Medicamentos (FDA).

Recomendaciones De Uso Leer siempre las indicaciones del producto antes de ser instalado. De preferencia ser instalado por un profesional capacitado.

Tipo de Producto Cisterna

Sub Tipo de Producto Agua

Color Azul

Advertencia de uso No instalarlos en lugares que tengan materiales punzocortantes. Mantener a los niños alejados. Usar los implementos de seguridad y herramientas adecuadas para su instalación. Usar siempre accesorios originales y compatibles con el producto.

Mantenimiento del filtro 6 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

UNIDAD DE MEDIDA

Su forma de medida será por UNIDAD

FORMA DE PAGO

La forma de pago se calculará de acuerdo al costo unitario, y será por unidad del presupuesto aprobado, entendiéndose que dichos precios y pago constituyen compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que pudiera presentarse en esta partida.

03.02.02.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA

DESCRIPCIÓN

En esta partida la instalación de accesorios de para cisterna con todo su suministro, se recomienda lo siguiente:

VALVULA DE PIE CHEECK

Categoria_vtex Accesorios Sanitarios Y De Gasfiteria

Caracteristicas Uso exclusivo para electrobombas de agua. Evita el retorno del agua del tanque elevado luego de apagada la bomba.

Observaciones Elegir correctamente el tipo de válvula a instalar según su tipo de proyecto. Una correcta instalación mantendrá mejor al producto.

Recomendaciones De Uso Usar teflón para asegurar las uniones. Almacenar el producto en un lugar limpio y

25

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO PIURA"

Altura Del Producto 8 cm

Tipo de Producto Válvula

Material Bronce

Tipo de Color Bronce

Marca SM

Advertencia de uso Mantener producto alejado de los niños. Usar los implementos de seguridad adecuando para su instalación. Usar las herramientas y accesorios adecuados para una correcta instalación.

Características No produce oxido ni sarro. Producto de larga duración. Diseño hermético de una pieza. Fabricado con plásticos de alta resistencia. Vida útil de 100 mil ciclos. Flujo de 40 l/min a una presión de 10 kg/cm2.

Observaciones Elegir los accesorios correctos según la medida que necesite. Medida del empaque.

Recomendaciones De Uso Ajustar el ángulo de inclinación de acuerdo al nivel de agua máximo. Leer las instrucciones de uso antes de manipular el producto.

Modelo 3/4"

Ancho Del Producto 20 cm

Material Polietileno

Marca Rotoplas

Incluye Valvula y flotador

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo efectuado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirán en forma GLOBAL (GLB).

FORMA DE PAGO

La forma de pago es por Valorización o Avance de obra y será en forma GLOBAL (GLB).

04. VARIOS

04.01.LIMPIEZA FINAL

DESCRIPCION

Para la entrega final de obra, se realiza un trabajo completo de limpieza de pisos, zócalos, etc., es decir, especialmente en obras de acabado, con personal numeroso que debe ejecutar la labor en pocos días.

26

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO PIURA"

Puede apreciarse el número de personal dedicado a esta labor en un número fijo de dias, es decir horas-hombre utilizadas, aunque se prefiere una cifra de costo estimado global

UNIDAD DE MEDIDA
Global (Glb.)

04.02.FLETE PARA MATERIALES

DESCRIPCIÓN
Esta partida consiste en el traslado de los materiales desde donde se adquieren hasta el almacén de la Obra donde se ejecuta, el transporte se realizará de acuerdo al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad establecido por las autoridades competentes.

UNIDAD DE MEDIDA
El trabajo efectuado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirán en forma GLOBAL (GLB).

FORMA DE PAGO
La forma de pago es por Valorización o Avance de obra y será en forma GLOBAL (GLB)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

b. METRADO

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PAITA DISTRITO: PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJO PRELIMINAR, SEGURIDAD Y SALUD							
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01	LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO	M2						240.74
	TOTAL		1.00	18.21	13.22		240.74	
01.01.02	DESMONTAJE DE JUEGOS EXISTENTES	GLB						1.00
	TOTAL		1.00				1.00	
01.01.03	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2						30.87
	TOTAL		1.00	6.3	4.9		30.87	
01.01.04	CORTE DE MURO PARA COLOCAR VENTANA	GLB						1.00
	TOTAL		1.00	1			1.00	
01.01.05	CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDEENTE	M3						5.50
	TOTAL		1.00	55	0.1		5.50	
01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB						1.00
	TOTAL		1.00				1.00	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.02.01	EXCAVACIONES DE ZANJA PARA INSTALACION DE TUBERIA	M3						9.58
	TOTAL		1.00	23.95		0.4	9.58	
01.03	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES							
01.03.01	TALA DE ARBOLES	GLB						1.00
	TOTAL		1.00				1.00	

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

29

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA **PROVINCIA:** PAITA **DISTRITO:** PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
01.03.01	ELIMINACION DE RAICES	GLB						1.00
	TOTAL		1.00				1.00	
01.04	SEGURIDAD Y SALUD							
01.04.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND						1.00
	TOTAL		1.00				1.00	
02	ARQUITECTURA							
02.01	PISOS							
02.01.01	FALSO PISO DE 3" (ACABADO PULIDO)	M2						55.40
	TOTAL		1.00	5.9	9.39		55.40	
02.01.02	LOSETA DE CAUCHO ALTA DENSIDAD 50 x 50 40mm	M2						55.40
	TOTAL		1.00	5.9	9.39		55.40	
02.02	COBERTURAS							
02.01.02	TECHO ALUZINC	M2						121.23
			1.00	5.81	4.9		28.47	
			1.00	9.12	2.9		26.45	
			1.00	5.9	9.39		55.40	
			1.00	5	2.182		10.91	
02.02.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE							
02.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 1 1/2" 1X 1/2 X 2mm	M						77.44
	TOTAL		22.00	3.52	1		77.44	
02.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 3" X 6" X 2mm	M						54.34

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
VºBº
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

30

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA **PROVINCIA:** PAITA **DISTRITO:** PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
	TOTAL		1.00	2.85	3		8.55	
			1.00	2.9	3		8.70	
			1.00	3.9	5		19.50	
			1.00	3.56	3		10.68	
			1.00	2.88	1		2.88	
			1.00	4.03	1		4.03	
02.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 2" x 4" x 2mm	M						203.68
	TOTAL		1.00	2.85	3		8.55	
			1.00	2.9	3		8.70	
			1.00	3.9	5		19.50	
			1.00	3.56	3		10.68	
			1.00	2.88	1		2.88	
			1.00	4.03	1		4.03	
02.03	CARPINTERIA METALICA							
02.02.01	VENTANAS							
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO	UND						3.00
	TOTAL		3.00	1			3.00	
02.04	PINTURA							
02.02.01	PINTURA EN MUROS							
02.02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES (lijar y aplicar dos manos)	M2						140.47
	ext. Baños		1.00	8.4		2.72	22.85	
	vano puerta		-1.00	0.87		2.22	-1.93	
	vano puerta		-1.00	0.86		2.22	-1.91	
	vano ventana		-1.00	2.29		0.5	-1.15	

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP Nº 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA **PROVINCIA:** PAITA **DISTRITO:** PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
	vano ventana		-1.00	2.18		0.5	-1.09	
	ext. Baños p/atrás		1.00	1.76		2.72	4.79	
	aulas + psico ext		1.00	12.07		3.14	37.90	
	vano ventana		-1.00	2.07		0.87	-1.80	
	vano ventana		-1.00	1.55		0.87	-1.35	
	vano puerta		-2.00	1		2.51	-5.02	
			1.00	3.81		2.6	9.91	
			-1.00	2		1.5	-3.00	
	muros ext aula 002		1.00	8.31		2.92	24.27	
	vano ventana		-1.00	2.85		0.8	-2.28	
	vano ventana		-1.00	0.8		0.8	-0.64	
	vano puerta		-1.00	1		2.92	-2.92	
	muro lat aula 3		1.00	8.9		3.2	28.48	
	vano ventana		-2.00	1.18		1.18	-2.78	
	frente aula 3		1.00	4.67		3.15	14.71	
	vano ventana		-2.00	0.6		1.38	-1.66	
	vano puerta		-1.00	1.6		2.7	-4.32	
	p/astas		1.00	6.3		2.95	18.59	
	fondo		1.00	3.61		3	10.83	
02.02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES (lijar y aplicar dos manos)	M2						42.99
	S.H1		2.00	1.46		2.72	7.94	
			-1.00	1.46		0.6	-0.88	

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

32

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA **PROVINCIA:** PAITA **DISTRITO:** PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
			1.00	3.2		2.72	8.70	
			-1.00	3.2		0.6	-1.92	
			1.00	2.3		2.72	6.26	
			-1.00	2.3		0.5	-1.15	
			-1.00	2.3		0.6	-1.38	
							0.00	
	S.H2U		2.00	1.46		2.72	7.94	
			2.00	1.87		1.6	5.98	
			1.00	3.14		2.72	8.54	
			-1.00	3.14		0.6	-1.88	
			1.00	2.28		2.72	6.20	
			-1.00	2.28		0.6	-1.37	
02.02.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS							
02.02.01.01	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA	M2						17.22
			4.00	6	0.11	3	7.92	
			3.00	9.39	0.11	3	9.30	
02.05	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO							
02.05.01	SILLA MODELO MAGISTER KINDER	UND						42.00
			42.00				42.00	
02.05.02	MESA METAL MELAMINE REDONDA A2	UND						7.00
			7.00				7.00	
02.05.03	ESTANTE DE MADERA	UND						1.00
			1.00				1.00	

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA **PROVINCIA:** PAITA **DISTRITO:** PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
02.05.04	MUEBLE PORTA CUENTOS	UND						2.00
			2.00				2.00	
02.05.05	PIZARRA ACRILICA GRANDE	UND						3.00
			3.00				3.00	
02.05.06	PLUMONES P/PIZARRA SET DE 4 UND	UND						2.00
			2.00				2.00	
02.05.07	ADQUISICION PARA AMBIENTES DE PSICOMOTRICIDAD	GLB						1.00
			1.00				1.00	
02.05.08	ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS	UND						1.00
			1.00				1.00	
03	INSTALACIONES SANITARIAS							
03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS							
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA NIÑOS	UND						2.00
			2.00			1	2.00	
03.02.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA ADULTOS	UND						1.00
			1.00			1	1.00	
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL OVALIN	UND						0.00
			1.00			1	0.00	

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

39

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA **PROVINCIA:** PAITA **DISTRITO:** PAITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES PARA LAVAMNAOS	UND						2.00
			2.00	1		1	2.00	
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE PLASTICO	UND						3.00
			3.00	1		1	3.00	
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE	UND						2.00
			2.00	1		1	2.00	
03.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE							
03.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA							
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DIAM 3/4"	M						32.66
			32.66	1		1	32.66	
03.02.01	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES							
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA	UND						1.00
			1.00	1		1	1.00	
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	UND						1.00
			1.00	1		1	1.00	
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA	UND						1.00
	TOTAL		1.00	1	1	1	1.00	
03	VARIOS							

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

35

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA: 01/05/2023

DEPARTAMENTO: PIURA **PROVINCIA:** PAITA **DISTRITO:** PAITA

CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO					
			Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
04.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB						1.00
	TOTAL		1.00	1	1	1	1.00	
04.03	FLETE PARA MATERIALES	GLB						1.00
	TOTAL		1.00	1	1	1	1.00	

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

36

c. PRESUPUESTO

S10

Presupuesto

Presupuesto	0404003	MANTENIMIENTO DEL PRONEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DIS PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO DEL PRONEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DIS PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	
Lugar	PIURA - PAITA - PAITA	

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	**OBRAS PROVISIONALES, TRABAJO PRELIMINAR, SEGURIDAD Y SALUD**		
01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.01.01	LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO	m2	240.74
01.01.02	DESMONTAJE DE JUEGOS EXISTENTES	glb	1.00
01.01.03	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	30.87
01.01.04	CORTE DE MURO PARA COLOCAR VENTANA	glb	1.00
01.01.05	CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	5.50
01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA INSTALACION DE TUBERIA	m3	9.58
01.03	**ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES**		
01.03.01	TALA DE ARBOLES	glb	1.00
01.03.02	ELIMINACION DE RAICES	glb	1.00
01.04	**SEGURIDAD Y SALUD**		
01.04.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
02	**ARQUITECTURA**		
02.01	**PISOS**		
02.01.01	FALSO PISO DE 3" (ACABADO PULIDO)	m2	55.40
02.01.02	LOSETA DE CAUCHO ALTA DENSIDAD 50 x50 40mm	m2	55.40
02.02	**COBERTURAS**		
02.02.01	TECHO ALUZINC	m2	121.23
02.02.02	**ESTRUCTURA DE SOPORTE**		
02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 1 1/2" 1 X 1/2 X 2mm	m	54.34
02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 3" x 6" x 2mm	m	77.44
02.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR 2" x 4" x 2mm	m	54.34
02.03	**CARPINTERIA METALICA**		
02.03.01	**VENTANAS**		
02.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO	und	3.00
02.04	**PINTURA**		
02.04.01	**PINTURA DE MUROS**		
02.04.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES (lijar y aplicar dos manos)	m2	140.47
02.04.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES (lijar y aplicar dos manos)	m2	42.99
02.04.02	**PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS**		
02.04.02.01	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA	m2	17.22
02.05	**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**		
02.05.01	SILLA MODELO MAGISTER KINDER	und	42.00
02.05.02	MESA METAL MELAMINE REDONDA A2	und	7.00
02.05.03	ESTANTE DE MADERA	und	1.00
02.05.04	MUEBLE PARA PORTA CUENTOS	und	2.00
02.05.05	PIZARRA ACRILICA GRANDE	und	3.00
02.05.06	PLUMONES P/ PIZARRA SET DE 4 UND	und	2.00
02.05.07	ADQUISICION PARA AMBIENTE DE PSICOMOTRICIDAD	glb	1.00
02.05.08	ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS	und	1.00
03	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
03.01	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA NIÑOS	und	2.00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO PARA ADULTOS	und	1.00

F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PEDRO EFRAIN SOTO SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 294820

S10

Presupuesto

Presupuesto 0404003 MANTENIMIENTO DEL PRONEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DIS
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DEL PRONEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DIS
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lugar PIURA - PAITA - PAITA

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	1.00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES PARA LAVAMANOS	und	2.00
03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE PLASTICO	und	3.00
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.02	**SISTEMA DE AGUA POTABLE**		
03.02.01	**RED DISTRIBUCION DE AGUA**		
03.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE AGUA FRIA DIAM 3/4"	m	32.66
03.02.02	**EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES**		
03.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA	und	1.00
03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	und	1.00
03.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA	und	1.00
04	**VARIOS**		
04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00
04.02	FLETE PARA MATERIALES	glb	1.00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES (10.00%)		
	UTILIDADES (10.00%)		
	SUBTOTAL		
	IGV 18 %		
	PRESUPUESTO TOTAL		

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

15 días calendario contabilizados desde la firma del acta de inicio del servicio.

IX. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata).**

X. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá de realizar los trabajos del servicio conforme a la Estructura de trabajo a realizar y desarrollar un plan de trabajo de ejecución del servicio.

Una vez definida la fecha de inicio del servicio y a más tardar el día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista debe presentar a la Entidad un cronograma de avance del servicio (Diagrama de GANTT) y cronograma valorizado debidamente dechado y actualizado. En estos documentos se indicarán claramente las fechas fundamentales (secuencia) del servicio, la ruta crítica y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control del mismo.

El contratista debe revisar y actualizar el cronograma de avance del servicio cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor para su aprobación respectiva, cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones. Una copia del cronograma actualizado, en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de ejecución del servicio y estará a disposición de la Entidad, en cualquier momento para su revisión.

XI. RECURSOS PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista brindará las herramientas, materiales, personal, equipos y maquinarias, transporte para lograr los objetivos del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

XII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

XIII. NORMAS TÉCNICAS

Deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas de Seguridad Eléctrica
- Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres

XIV. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la salud, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el

manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

XV. SEGUROS

El proveedor que realizará el Servicio de "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", proporcionará seguro a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente durante la ejecución del servicio), sus EPPS; en cumplimiento con la Ley Nº 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, durante la prestación del servicio.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del PRONOEI Sagrado Corazón de Jesús de la Municipalidad Provincial de Paita, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

XVI. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así como deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio.

El contratista realizarla las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán inspeccionados por supervisión del mantenimiento designado por la unidad ejecutora.

XVII. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES),** por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:
Servicios de construcción y/o reparación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Respecto al personal requerido, la calificación del personal a emplear es el siguiente:

Perfil del personal: Ingeniero Residente

CARGO	CAPACITACIÒN	EXPERIENCIA/ACREDITACIÒN
Ingeniero Residente • Un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, quien estará a cargo como residente durante el proceso de mantenimiento.	• Diplomado, cursos y/o capacitaciones en Residencia, Supervisión y/o Liquidación en Obras Públicas; y Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente en Obras.	• Experiencia de 02 años como inspector, residente, supervisor, asistente de residente, asistente supervisor en servicios u obras públicas.

Es necesario indicar que, dentro del proceso de la ejecución de los trabajos, de haber cambio de personal, el personal que reemplaza, deberá tener el mismo perfil solicitado en el presente término de referencia.

XVIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

- Facilidades de acceso a las dependencias

XIX. ÁREA REQUIRIENTE

Sub Gerencia de Obras

XX. INFORMES QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA

A. INFORME TÈCNICO DE EJECUCIÒN DEL SERVICIO (1 Original + 2 Copias + 1CD)

El contratista presentará mediante carta el Informe técnico del Residente, el último día del mes o el último día de culminación del servicio ejecutado, de ser el caso; el Informe debe estar debidamente foliada, firmada y sellada hoja por hoja, conteniendo los siguientes aspectos:

1. Carta de presentación del Informe técnico.
2. Índices.

CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

1.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
1.2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

2.1. Datos Generales
2.2. Ubicación del Proyecto.
2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
2.4. Antecedentes.
2.5. Metas Físicas del proyecto.
2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas por partidas.
2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
2.10. Control Económico de la Obra
2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
2.12. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Residente en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB.
2.13. Conclusiones.
2.14. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias para mejorar o mantener el buen estado del servicio.

CAPÍTULO III.- ANEXOS

3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
3.3. Valorización única de Obra
3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
3.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
3.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Vs Ejecutado)

B. INFORME FINAL DE EJECUCIÒN DEL SERVICIO (1 Original + 2 Copias)
El contratista presentara para su pago correspondiente al servicio, el Informe final del Residente, indicando la culminación del servicio ejecutado, debe estar debidamente foliada, firmada y sellada hoja por hoja, conteniendo los siguientes aspectos:

1. Carta de presentación del Informe final.
2. Hoja de Resumen de Pago al Contratista
3. Factura Emitida por la Contratista
4. Copia de Contrato
5. Copia del Acta de Conformidad del servicio
6. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
7. Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión

XXI. FORMA DE PAGO

Se realizará un UNICO PAGO al contratista al concluir el servicio, con la conformidad respectiva, previo cumplimiento y presentación del INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

XXII. ADELANTOS

No aplicable

XXIII. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10x\ Monto}{FxPlazo\ en\ Dias}$

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad será deducida del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

XXIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplicable.

XXV. MEDIDAD DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÒN CONTRACTUAL

25.1. ÁREA QUE COORDINARÀ CON EL CONTRATISTA

El contratista coordinará con el responsable de la Sub gerencia de obras, asimismo con el profesional Arquitecto o Ingeniero responsable, el cual supervisará la ejecución, debiendo emitir informes correspondientes.

25.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SPERVISIÒN DEL SERVICIO

El responsable de la Sub gerencia de obras, asimismo con el profesional Arquitecto o Ingeniero responsable, el cual supervisará la ejecución, debiendo emitir informes correspondientes.

25.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio lo realiza el residente de obra con el visto bueno del responsable y/o supervisor y/o inspector del servicio.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento, según sea el caso.

Previamente el residente de obra hará una revisión final de todas las partes e informará a la sub gerencia de obras que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

XXVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXVII. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá contratar a terceros, de acuerdo al artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXVIII. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[14]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[14] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16]*.*

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link*. • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.